

**A V I S O**

Se recuerda que, de acuerdo con el primer párrafo del apartado primero de la Instrucción Operativa 24/2013 sobre determinación del rango estático para valores del MAB, la Comisión de Supervisión del MAB estableció que para los valores cuya sesión de contratación conste de una subasta de apertura, una subasta de cierre y un periodo de operaciones especiales, su rango estático sea del 5%. En consecuencia, a partir de la sesión de mañana 23 de abril, a la negociación de las acciones de **NPG TECHNOLOGY S.A.**, con Código ISIN ES0105020004, código de contratación **NPG**, les será de aplicación el citado rango estático del 5%.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, a 22 de abril de 2014

EL DIRECTOR GERENTE  
Jesús González Nieto-Márquez